

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 050 DE JULIO 10 DE 2020**

“Por el cual se aprueba documento de Estructura Orgánica para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.”

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, establece en el marco de la autonomía universitaria también consagrada en la Constitución Política de Colombia, que a las instituciones de educación superior se las faculta para: “darse y modificar sus estatutos designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y modificar sus reglamentos”.
2. Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la institución (artículo 26), es función del Consejo Superior adoptar la organización académica y administrativa de acuerdo con las normas legales vigentes y según el desarrollo institucional, el establecimiento de sus programas de formación, investigación científica y tecnológica, docencia, proyección social, extensión y sus necesidades administrativas y operativas.
3. Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 09 de julio de 2020 (Acta No. 024) aprobó el documento que describe la Estructura Orgánica de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

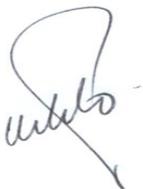
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el documento denominado “Estructura Orgánica” para la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR, el cual hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO
Presidente



GLORIA STELLA MELO RODRIGUEZ
Secretaria General

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
		Versión: 01
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	junio de 2020

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y los Estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, en desarrollo de su autonomía universitaria podrá expedir sus propios reglamentos y determinar las áreas académicas y de gestión administrativa que conforman su estructura organizacional, la cual se representa en el organigrama de la institución.

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

I - ASAMBLEA DE FUNDADORES

1. Asamblea de Fundadores: Es el máximo órgano de administración y gobierno en la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR.

2. Miembros: La Asamblea de Fundadores está integrada por cinco (5) miembros representantes de los fundadores: a) dos (2) representantes de la Universidad Internacional de La Rioja y b) tres (3) representantes de Unir Rioja Colombia SAS.

3. Reuniones y Actas: Se reunirá ordinariamente una (1) vez al año y extraordinariamente en cualquier época de año para asuntos que requieran sesiones extraordinarias o que se deriven estrictamente de estos. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual y de cada reunión se levantará un acta, firmada por el presidente y secretario. El Secretario General actuará como su secretario.

II - CONSEJO SUPERIOR

4. Consejo Superior: Es el órgano permanente de dirección y administración de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, subordinado a las directrices, políticas y decisiones de la Asamblea de Fundadores y los Estatutos. Tendrá un presidente y un vicepresidente, elegidos de entre sus miembros para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por igual periodo.

El presidente del Consejo Superior, además de las funciones establecidas en el artículo 27 de los estatutos de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, llevará la representación

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
		Versión: 01
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	junio de 2020

legal de la institución, con todas las facultades inherentes a tal representación, pudiéndolo hacer directamente o por medio de apoderados.

5. Miembros: El Consejo Superior está conformado por cinco (5) miembros representantes de la Asamblea de Fundadores, un (1) representante de los docentes y un (1) representante de los estudiantes, estos últimos serán elegidos democráticamente, mediante votación directa de las personas que se encuentren habilitadas conforme a lo dispuesto en los reglamentos y según el procedimiento establecido por la Institución.

6. Reuniones y Actas: El Consejo Superior se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente de la Asamblea de Fundadores o a solicitud de dos (2) de sus miembros o por petición del Rector, presentada a instancia del presidente del Consejo Superior. De sus reuniones debe dejarse constancia escrita en acta firmada por presidente y secretario. El Secretario General actuará como su secretario.

III - RECTOR

7. Designación y Periodo del Rector: El Rector de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR es el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Fundadores y del Consejo Superior. Será elegido por la Asamblea de Fundadores para un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido para igual periodo.

8. Requisitos para ser Rector: Para ser Rector de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR se deberá acreditar título profesional, estudios de maestría o doctorado y experiencia en el ejercicio profesional como directivo universitario por más de diez (10) años.

9. Terminación del periodo del Rector: Por terminación del periodo para el que fue designado; por renuncia voluntaria, por decisión de la Asamblea de Fundadores y por impedimento físico o mental que lo inhabilite para el ejercicio de su cargo, previamente sustentado por el Consejo Superior.

OTROS CUERPOS COLEGIADOS

IV - CONSEJO ACADÉMICO

10. Consejo Académico: Actuará como cuerpo consultivo del Rector y por su conducto del Consejo Superior, en todas las materias relacionadas con la misión que, en lo académico, investigativo, de proyección social, internacionalización y de extensión, cumplirá la institución.

11. Miembros: El Consejo Académico estará integrado por: El Rector, quien lo preside; Vicerrectores; Secretario General, Decanos y/coordinadores de programa; Directores de Bienestar

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
		Versión: 01
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	junio de 2020

Universitario, Proyección Social, Investigación y Planeación, o quienes hagan sus veces.; un (1) estudiante y un (1) docente elegidos democráticamente y un (1) miembro del sector productivo propuesto por el Rector.

Los representantes de docentes y estudiantes serán nombrados según el Régimen de Participación Democrática de la Institución.

12. Reuniones y Actas: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Rector o el Vicerrector Académico. De sus reuniones debe dejarse constancia escrita en acta firmada por presidente y secretario. El Secretario General actuará como su secretario.

V - COMITÉS CURRICULARES

13. Comités Curriculares: La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR integrará comités curriculares para cada programa académico.

14. Integrantes: Los Comités Curriculares estarán integrados por: director y/o coordinador del programa; un (1) docente de tiempo completo del área disciplinar del programa; un (1) docente de medio tiempo; un (1) representante de los docentes; un (1) representante de los estudiantes y un (1) representante del sector externo, invitados en función de las actividades que desarrolle el Comité.

Los representantes de docentes y estudiantes serán designados según el reglamento interno de funcionamiento que defina cada Comité.

15. Reuniones y Actas: Se reunirá por convocatoria del Decano de la Facultad o el Coordinador del Programa, cuando las circunstancias lo ameriten, de lo cual se dejará constancia en acta.

16. Funciones de los Comités Curriculares:

- Velar por la calidad del programa académico y su mejoramiento continuo, actuando en concordancia con las políticas institucionales.
- Planear, evaluar y diseñar estrategias, acorde con los objetivos institucionales y los parámetros establecidos por el Consejo Académico de la Fundación.
- Participar en las actividades relacionadas con la revisión curricular del plan de estudios del programa.
- Supervisar la aplicación de los diseños curriculares en el proceso enseñanza-aprendizaje en el plan de estudios del programa.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

- e) Revisar y aprobar las propuestas de homologación de asignaturas presentadas a su consideración por el director y/o coordinador del programa.
- f) Aprobación de las Actas de Homologación presentadas.
- g) Analizar los resultados del Modelo de Gestión en permanencia, matrícula y graduación.
- h) Analizar el estado del avance en los procesos de autoevaluación de cada programa académico para registro calificado y acreditación.
- i) Las demás que le sean asignadas por los reglamentos de la Institución.

VI - COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN

17. Comités de Autoevaluación: Órganos de apoyo en la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, Institucional y de programas, para evidenciar el cumplimiento de indicadores de logro institucionales en el desarrollo permanente de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, y de permanencia y graduación, así como los mecanismos para su evaluación, en los cuales se evidencia que exista una articulación efectiva entre los procesos administrativos y académicos, que ponga de manifiesto el esfuerzo institucional para garantizar un engranaje eficiente y eficaz para soportar la misión institucional.

18. Integrantes del Comité de Autoevaluación Institucional. Estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside (en su ausencia, por delegación, pueden presidir el Vicerrector Académico o el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Académica).
- b) Secretaria General.
- c) Los vicerrectores: Académico, de Investigaciones, Administrativo y Financiero, Estudiantes y Calidad Académica y de Innovación, o quien haga sus veces.
- d) Director de Planeación
- e) Invitados, quien presida, podrá invitar a otros participantes acorde a los temas a tratar.

19. Reuniones del Comité de Autoevaluación Institucional: Reunión ordinaria con las sesiones que se precisen de forma anual.

20. Funciones del Comité de Autoevaluación Institucional:

- a) Confrontar los logros institucionales frente a la Misión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Aplicar y hacer aplicar los lineamientos normativos y de acreditación vigentes (CNA).
- c) Dirigir, planear, hacer seguimiento y tomar decisiones generales sobre el proceso de Autoevaluación Institucional y el plan de mejoramiento Institucional: - Establecer el Modelo de

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

- Autoevaluación de la Fundación. - Definir actores, tiempos y estrategias para la recolección y análisis de información bajo ambientes virtuales. - Especificar y divulgar las políticas, estrategias y construcción de instrumentos para desarrollar el proceso de autoevaluación. - Elaborar informes de autoevaluación por factor, acorde a la normatividad vigente. - Elaborar planes de mejoramiento para estimular fortalezas, disminuir debilidades, contrarrestar amenazas y aprovechar las oportunidades detectadas. - Vigilar el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo de la Fundación. - Solicitar en su caso auditorías internas de los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, de los programas académicos, etc.
- d) Analizar, desde el enfoque institucional, los resultados de matrícula, permanencia y graduación, así como de los resultados en las pruebas de estado aportados por los Comités Curriculares de la Fundación.
 - e) Analizar la permanencia y graduación de los estudiantes de la Fundación.
 - f) Garantizar que todos los programas cuentan con competencias, que les garantizarán a todos los estudiantes, que la calidad de su educación es homologable con la de otros profesionales a nivel internacional.
 - g) Identificar las competencias, áreas o los temas en los cuales los estudiantes presentan dificultades y proponer una estrategia de mejoramiento desde el nivel institucional.
 - h) Propiciar que la generación de reportes de las pruebas piloto (Calidad Saber Pro, entre otras) sobre el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes, se lleve a cabo en el menor tiempo posible. Las demás que le sean asignadas o que les correspondan debido a sus objetivos.

21. Integrantes del Comité de Autoevaluación de programas. Estará integrado por:

- a) Director y/o Coordinador del Programa por derecho propio, según la estructura orgánica interna, quien presidirá el Comité.
- b) Un (1) líder de investigación o docente o quien responda por los avances en investigación en el programa.
- c) Un (1) líder de proyección social o docente o quien responda por los avances en proyección social en el programa.
- d) Un (1) estudiante del programa a propuesta del director y/o coordinador del Programa
- e) Invitados, quien presida, podrá invitar a otros participantes acorde a los temas a tratar.

22. Reuniones del Comité de Autoevaluación de programas: Se reunirá ordinariamente para cada periodo académico.

23. Funciones del Comité de Autoevaluación de programas:

- a) Confrontar los logros del programa con respecto a los previstos en la verificación del mismo.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

- b) Dirigir, planear, hacer seguimiento y la toma de decisiones generales sobre al proceso de autoevaluación del programa académico y al plan de mejoramiento del programa.
- c) Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de funcionamiento del programa académico.
- d) Garantizar la pertinencia y actualidad del currículo del programa.
- e) Aplicar y hacer aplicar los lineamientos normativos y de acreditación vigentes (CNA).
- f) Definir estrategias para la recolección y análisis de información bajo ambientes virtuales.
- g) Elaborar informes de autoevaluación por factor, acorde a la legislación vigente, propios de su programa.
- h) Elevar el informe y planes de mejoramiento de los programas al Comité de Autoevaluación Institucional
- i) Identificar las competencias, áreas o los temas en los cuales los estudiantes presentan dificultades y proponer una estrategia de mejoramiento.
- j) Las demás que le sean asignadas o que les correspondan debido a sus objetivos.

VII - COMITÉ DE ADMISIONES

24. Integrantes del Comité de Admisiones.

- a) Vicerrector Académico
- b) Vicerrector Administrativo y Financiero
- c) Decanos de Facultad
- d) Director de Admisiones y Registro Académico
- e) Director de Desarrollo Universitario
- f) Secretaria General.

25. Reuniones: El Comité de Admisiones se reunirá por convocatoria de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, especialmente durante el periodo de inscripción definido en el calendario académico.

26. Funciones del Comité de Admisiones:

- a) Determinar los criterios de selección y admisión de acuerdo con las disposiciones legales e institucionales vigentes.
- b) Planear, organizar, implementar, controlar y evaluar las actividades del proceso de selección y de admisión.
- c) Aprobar el proceso de selección y admisión de aspirantes para cada periodo académico.
- d) Hacer el seguimiento a los procesos de convocatoria y selección de nuevos estudiantes.
- e) Mantener informado al Rector sobre las decisiones que se tomen.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

- f) Las demás que dentro del marco normativo de la Institución se relacionen con la aplicación de las políticas sobre el proceso de admisión de nuevos estudiantes.

VIII - COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

27. Comité de Bienestar Universitario. La Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR., conformará dentro de su estructura general, un Comité de Bienestar Universitario, a través del cual se realizará la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas previstos para cada vigencia. Dicho Comité propone ante la Rectoría, los programas y proyectos de Bienestar Universitario.

28. Integrantes. El Comité de Bienestar Universitario estará integrado por:

- a) El Rector o su representante.
- b) La Dirección de Bienestar Universitario.
- c) Un (1) representante de los estudiantes.
- d) Un (1) representante de los profesores.
- e) Un (1) representante del personal administrativo.

Los representantes de profesores y estudiantes serán nombrados según el Régimen de Participación Democrática de la Institución.

29. Reuniones. El Comité de Bienestar Universitario se reunirá por lo menos cada tres (3) meses, de cuyas reuniones se levantará la respectiva acta.

30. Funciones: Las principales funciones del Comité Bienestar Universitario serán:

- a) Participar en la planeación de las diferentes actividades de Bienestar Universitario.
- b) Proponer políticas de Bienestar Universitario.
- c) Revisar, analizar y proponer, la reforma de este Reglamento.
- d) Velar por que en los programas, proyectos y actividades de Bienestar Universitario se involucre a la totalidad de la comunidad educativa.
- e) Ser factor integrador y de enlace entre los Programas Académicos para la difusión y divulgación de las diferentes actividades organizadas por Bienestar Universitario.
- f) Generar espacios de intercambio académico, social y recreativo que procuren la consolidación de la comunidad Universitaria.
- g) Proponer estímulos e incentivos.
- h) Las demás que se deriven de las anteriores y que guarden relación directa con los fines y objetivos del Bienestar Universitario.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
		Versión: 01
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	junio de 2020

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

IX - SECRETARÍA GENERAL

31. Secretaría General. Es el área de asesoría y apoyo de la Rectoría en la toma de decisiones administrativas y académicas en aspectos jurídicos y actúa como ente notarial de la Institución.

32. Funciones del Secretario General:

- a) Refrendar con su firma los actos expedidos por los órganos colegiados en los que se actúe como secretario.
- b) Elaborar las Actas correspondientes a las sesiones de los órganos colegiados en los que se participe como secretario.
- c) Llevar, custodiar y responder por los libros de Actas de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja - UNIR.
- d) Citar y asistir a las reuniones de los órganos colegiados en los cuales actúe como secretario.
- e) Dirigir la recepción, respuesta y la distribución de correspondencia institucional.
- f) Coordinar los asuntos legales de la Institución.
- g) Responder por el registro y archivo de notas y títulos (diplomas) de estudiantes de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, tramitados por el área de Secretaría Académica.
- h) Conservar y custodiar en condiciones adecuadas el archivo general y los correspondientes a los órganos colegiados de los cuales sea secretario, conforme a lo dispuesto en la ley; así mismo, expedir y autenticar las copias que soliciten dependencias de la Fundación o de autoridades o entidades externas.
- i) Notificar dentro de los términos legales y reglamentarios los actos que requieran de este trámite, expedidos por los órganos colegiados de la Fundación, el Rector y el presidente del Consejo Superior.
- j) Autorizar con su firma las Actas de Grado y los Títulos y/o diplomas otorgados por la Institución y expedir copias auténticas de los libros, matrículas, actas, calificaciones y documentos del archivo de la Institución y las constancias y los certificados sobre esos registros, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente le sean permitidas.
- k) Las demás inherentes a su cargo, de conformidad con la Ley y los Reglamentos de la Fundación.

X - VICERRECTORÍAS

33. Vicerrectoría Académica. La Vicerrectoría Académica es el área responsable del desarrollo académico, investigativo, de proyección social y continuidad académica de la Fundación.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

34. Funciones de la Vicerrectoría Académica.

- a) Estimular la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en sus diversas formas y expresiones, con base en la investigación científica y tecnológica.
- b) Velar por el correcto desarrollo de los programas académicos de pregrado, posgrado y su extensión, en concordancia con las políticas trazadas por la Institución.
- c) Elaborar y presentar, para aprobación, el Plan de Acción de la Vicerrectoría, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Fundación.
- d) Apoyar la elaboración del presupuesto de la Vicerrectoría y velar por su aprobación y ejecución.
- e) Estimular las publicaciones, fruto de la docencia y la investigación.
- f) Supervisar los procesos de admisión de los estudiantes de la Fundación.
- g) Supervisar el proceso y los sistemas de registro académico.
- h) Promover la evaluación y capacitación de los profesores.
- i) Coordinar las relaciones académicas con otras instituciones de educación superior y con organismos nacionales y extranjeros.
- j) Promover la interrelación y coordinación de los distintos organismos académicos de la Fundación.
- k) Presentar el calendario académico para autorización del Consejo Académico y posterior aprobación del Rector.
- l) Aplicar el Estatuto General, el PEI, Plan de Desarrollo y demás políticas académicas de la Fundación.
- m) Liderar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Centros de Investigación, Proyección Social, autoevaluación y autorregulación y de Pedagogía y currículo.
- n) Promover la integración de los centros de apoyo a la academia entre sí y de estos con las Facultades y demás unidades académicas.
- o) Presentar las propuestas y políticas académicas para presentarlas a los respectivos consejos.
- p) Apoyar la inducción permanente de docentes y estudiantes, sobre las políticas y documentos institucionales.
- q) Proponer políticas para la promoción y proyección profesional de los docentes.
- r) r) Recomendar la implementación y actualización de las políticas y Reglamentos académicos de la Fundación, de acuerdo con las tendencias de la Educación Superior.
- s) Promover encuentros con la comunidad académica en general, para propiciar espacios de reflexión y construcción del conocimiento.
- t) Fomentar el trabajo colaborativo, la gestión por procesos, la armonía y buenas relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria.
- u) Las demás funciones que le sean asignadas por las áreas competentes, acorde con la naturaleza del cargo.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

35. Vicerrectoría de Calidad. La Vicerrectoría de Calidad de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR es el área responsable de transmitir la cultura de la calidad a toda las áreas e instancias académicas de la Institución.

36. Funciones de la Vicerrectoría de Calidad.

- a) Coordinar el diseño curricular para la elaboración de los Documentos Maestros para la obtención de los Registros Calificados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Asegurar la renovación de los Registros Calificados para lo que tendrá entre sus competencias, llevar a cabo el seguimiento y la autoevaluación de los programas y de la institución.
- c) Supervisar los procesos de acreditación institucional y de programas, cuando proceda.
- d) Hacer seguimiento al progreso de trámites de autorización de nuevos programas, modificaciones de programas, auditorías internas y renovación del registro calificado.
- e) Colaborar y supervisar la redacción de documentos maestros, respuesta a solicitudes de información complementaria y otras comunicaciones dirigidas al Ministerio de Educación Nacional, relacionadas con estos asuntos.
- f) Coordinar la articulación de políticas y normativas del ámbito de calidad.
- g) Coordinar el Sistema de Calidad de la Fundación.
- h) Coordinar las Visitas de Pares académicos que se lleven a cabo en la Fundación.
- i) Coordinar el Comité de Autoevaluación Institucional.
- j) Lograr datos y evidencias necesarias para la participación en Rankings y estudios internacionales.
- k) Asesorar a otros departamentos en materia de calidad universitaria.
- l) Llevar a cabo la comunicación institucional del ámbito de calidad.
- m) Las demás funciones que le sean asignadas por las áreas competentes en la Fundación, acorde con la naturaleza del cargo.

37. Vicerrectoría Administrativa y Financiera. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR, tiene como fin soportar la organización administrativa eficiente en el manejo de los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, que provea las mejores condiciones para toda la comunidad académica de la Institución.

38. Funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

- a) Dirigir en el ámbito de su competencia y según las políticas del Consejo Superior, la organización y control de los asuntos administrativos y financieros de la Institución.
- b) Asistir como miembro a las reuniones del Consejo Académico.
- c) Dirigir el Departamento de Recursos Humanos de la Fundación.
- d) Formar parte del Comité de Admisiones.
- e) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior o los Reglamentos Internos de la Fundación.

	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR	SG / P 001
	ESTRUCTURA ORGÁNICA	Versión: 01

XI – OFICINA DE PLANEACIÓN

39. Oficina de Planeación: Es el área encargada en la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja-UNIR de la formulación de los Planes de Desarrollo de la Institución y de las estadísticas oficiales para reporte al sistema SNIES del Ministerio de Educación Nacional y demás entidades oficiales.

40. Funciones del Director de Planeación:

- a) Dirigir los procesos de planeación y las estadísticas institucionales.
- b) Coordinar la construcción de los Planes de Desarrollo y el cumplimiento de los compromisos estratégicos, previa realización de procesos de autoevaluación institucional realizados por la Vicerrectoría de Calidad.
- c) Coordinar la elaboración anual del Presupuesto de la Institución.
- d) Promover el desarrollo de la cultura de planeación y de gestión por procesos a nivel Institucional.
- e) Garantizar la calidad de la información estadística remitida a las entidades de control, mantenerla actualizada y suministrarla oportunamente a las diversas dependencias de la Institución.
- f) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior o los Reglamentos Internos de la Fundación.